



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO  
 VILLAVICENCIO (META)

**DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO**

JURISDICCION	Civil
Grupo/Clase de Proceso	Ordinario
<b>50001-31-03-003-2008-00436-00</b>	

**DEMANDANTE (S)**

Nombres y Apellidos	CLARA INES MEDINA DE ZARATE
Documento de Identidad	28782864
Dirección para Notificación	CALLE 15 NRO.- 48-06 CASA 17 CONJUNTO BALCONES DE TOLEDO
Teléfono	6625812

**APODERADO (A)**

Nombres y Apellidos	ESPERANZA VIEDA QUINTERO
Documento de identidad	36160449
Tarjeta Profesional	119871
Dirección para notificación	
Teléfono	-3212305975- 3216674858

**DEMANDADO (S)**

Nombres y Apellidos	CONAVI Hoy BANCOLOMBIA
Documento de Identidad	8002354265
Dirección para Notificación	
Teléfono	

**APODERADO (A)**

Nombres y Apellidos	
Documento de identidad	
Tarjeta Profesional	
Dirección para Notificación	
Teléfono	

FECHA DE RADICACION: 14/01/2009

**50001-31-03-003-2008-00436-00**  
**INCIDENTE DE NULIDAD**

Medidas		Remanente			Fecha Notificación y/o integración litis	Sentencia		Remate		Estado	
Si	No	No	Si	Fl		Si	No	Si	No	Activo	Inactivo
EMPLAZADOS		Si	No		TITULOS JUDICIALES	Si	No	TIERRAS		Si	No

2008-00436-00

07/26/2020  
MAR 16/2020  
3:30 AM

J

Señor

**JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO.**

E. S. D.

Referencia: Demanda ORDINARIA COBRO DE LO NO DEBIDO Y ABUSO DEL DERECHO de CLARA INES MEDINA DE ZARATE y OTROS Contra CONAVI hoy BANCOLOMBIA.

Radicado No 50001 31 03 003 2008 00436 00

**ASUNTO : NULIDAD POR INDEBIDA REPRESENTACION.**

**DAVID ANTONIO ZARATE MEDINA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.121.816.660 de Villavicencio, obrando en mi propio nombre en calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito me permito solicitar al Despacho se declare la nulidad de lo actuado con los actores JUAN SEBASTIAN, quien nació el 15/10/91 y RAFAEL ANTONIO ZARATE MEDINA, quien nació el 25/08/93, teniendo en cuenta que a la presentación de la demanda la señora CLARA INES MEDINA DE ZARATE, actuaba en su propio nombre y en representación de sus menores hijos, los cuales cumplieron su mayoría de edad, (15/10/2009 y 25/08/2011) respectivamente y se negaron a ser representados por la apoderada que inicio la demanda, para lo pertinente.

En aras de evitar nulidades futura, se hace esta petición para que se declare la nulidad de lo actuado en relación con estos dos actores desde el momento en que adquirieron la mayoría de edad, ya que ellos eran conocedores de esta situación de años atrás y que el proceso siga con las personas que se encuentran representadas desde el comienzo de la actuación procesal.

Como prueba de ello, se encuentra dentro del proceso los registros civiles de los señores JUAN SEBASTIAN y RAFAEL ANTONIO ZARATE MEDINA.

Del señor Juez,

Cordialmente,

*David Zarate Medina*

**DAVID ANTONIO ZARATE MEDINA**  
C.C. No 1.121.816.660 de Villavicencio

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO	
RECIBIDO HOY	11 MAR 2020
FIRMA	<i>[Handwritten Signature]</i>

*07.10.48 2:11 PM*